

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	N° 2011 año 2023			
2. Nombre del contratista o conviniente	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social - Corprogreso			
3. C.C o Nit	830021593-7			
4. Objeto	Prestar servicios para implementar las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, en el marco del objetivo No. 2 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, a través de acciones encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas Mínimas.” – Lote 3			
Fecha de Suscripción:	25/09/2023			
Fecha de inicio:	25/09/2023			
Fecha de terminación:	24/11/24			
Tipo Modificación	Número	Tiempo (mes y días)	Fecha de Suscripción	Fecha de Finalización
<i>No aplica</i>	No aplica		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	<i>1 de 14 meses: 7,14%</i>
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	<p><i>2 productos de 20: 10%</i></p> <p>Pago 1: Memoria analítica de las jornadas de inducción y animación territorial, que de cuenta del desarrollo de dichas jornadas, retos, recomendaciones, acuerdos y compromisos de las jornadas.</p> <p>Pago 1: Certificación de contratación equipo: en la que se indique la información del equipo contratado, fecha de inicio y terminación, rol, objeto del contrato, nombre, número de cédula y datos del contacto. La certificación deberá indicar por folios los anexos de hojas de vida con soportes y copias de los contratos, según corresponda.</p>
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	Seguimiento permanente a las actividades previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas y verificación de productos para pago.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	
1. Valor Inicial del Contrato o convenio	\$ 5.699.110.707,00
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	\$ 0,00
3. Valor Total del Contrato o convenio	\$ 5.699.110.707,00
4. Pagos Acumulados	\$ 0,00
5. Valor a Pagar	\$ 399.794.451,50
6. Saldo del contrato	\$ 5.299.316.255,50
Porcentaje de pagos realizados	0,00%
Porcentaje de pagos a realizar	10,00%

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
Actividad No 1. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 de "Especificaciones Técnicas Mínimas", en la propuesta y los demás documentos del proceso de selección.	<<Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad los servicios incluidos en el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en en los términos de los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, el Anexo 1 de "Especificaciones técnicas mínimas", en la propuesta y demás documentos del proceso de selección >>
Actividad No 2. Implementar las etapas de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	<<Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha implementado las etapas de las ATRC de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas>>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

Actividad No 3. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	<< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha hecho entrega de todos los productos descritos en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas>>
Actividad No 4. Ejecutar el respectivo Plan de Acción (iniciativas comunitarias) para el período 2023 – 2024 de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para cada uno de los municipios priorizados.	<< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha generado las condiciones de alistamiento exigidas para la posterior ejecución o implementación de los planes de acción de cada iniciativa comunitaria de las ATRC>>
Actividad No 5. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio del contrato a la supervisión para revisión y aprobación, la documentación y condiciones requeridas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente a los perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución de contrato.	<< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha hecho entrega de la documentación exigida para verificar las condiciones de contratación del Equipo Mínimo de Trabajo>>
Actividad No 6. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	<< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha hecho entrega de los contratos de prestación de servicios del Equipo Mínimo de Trabajo, en los cuales se pudo verificar la inclusión de una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. >>
Actividad No 7. Mantener el personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de presentarse situaciones que requieran cambio de cualquiera de estos perfiles, el contratista deberá garantizar que se cumplan con los requerimientos establecidos en el mencionado Anexo.	<<Según certificación de contratación anexada por EL CONTRATISTA el equipo mínimo tiene contrato vigente hasta el 31.01.2024, con lo cual Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha Mantener el personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas >>
Actividad No 8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de cesión de derechos patrimoniales de derechos de autor sobre	<< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha hecho entrega de los contratos de prestación de servicios del

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

<p>los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.</p>	<p><i>Equipo Mínimo de Trabajo, en los cuales se pudo verificar la inclusión de una cláusula de cesión de derechos patrimoniales y de autor sobre los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato>></i></p>
<p>Actividad No 9. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.</p>	<p><i><<Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato fue el 25.09.2023, a la fecha de trámite del presente informe de supervisión aún no se han cumplido los primeros 30 días calendario, las actividades de contratación de los equipos territoriales no está finalizada EL CONTRATISTA no tiene los medios para calcular el porcentaje final de vinculación de personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección, en un porcentaje no inferior a un 5%. >></i></p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

<p>PARÁGRAFO 4. La persona o personas que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.</p>	
<p>Actividad No 10. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento del Contrato, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que sean requeridos por el (la) Supervisor(a).</p>	<p><< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, no se ha convocado por parte de LA SUPERVISIÓN a EL CONTRATISTA para la realización del comité de seguimiento del contrato, en tanto el contrato se encuentra todavía en fase de alistamiento, razón por la cual aún no hay avance en la implementación del mismo>></p>
<p>Actividad No 11. Asistir y participar activamente a las reuniones de seguimiento que convoque previamente el Supervisor del Contrato o quien este delegue, para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.</p>	<p><< Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha atendido de manera oportuna los llamados de LA SUPERVISIÓN a los diferentes espacios de alistamiento administrativo (firma acta de inicio), y las actividades técnicas de alistamiento (jornadas de animación virtual) realizadas a la fecha>></p>
<p>Actividad No 12. Entregar de manera mensual un tablero de control o un aplicativo que contenga el reporte de asistencia mensual, listados en físico debidamente diligenciados y el avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación, el cual será suministrado por la ARN.</p>	<p><<Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha recibido de manera oportuna los formatos que sustentan el tablero de control del contrato, se espera que este dispositivo pueda empezar a gestionarse de parte del CONTRATISTA a partir del inicio del comité de seguimiento del contrato>></p>
<p>Actividad No 13. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.</p>	<p><<Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato fue el 25.09.2023, a la fecha de trámite del presente informe de supervisión aún no se han cumplido los primeros 30 días calendario necesarios para la entrega de los informes de ejecución técnica y financiera del</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

	<i>contrato, establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas >></i>
Actividad No 14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN que sean designados, en cada escenario focalizado reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las etapas, de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.	<i><<Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha mantenido comunicación permanente con LA SUPERVISIÓN del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN apoyo a la supervisión, en cada escenario focalizado reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las etapas, de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión>></i>
Actividad No 15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información técnica y financiera necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.	<i><<Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado toda la información técnica y financiera requerida por LA SUPERVISIÓN facilitando así las acciones propias de seguimiento y control, en el marco del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales vigentes>></i>
Actividad No 16. Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación y entregarlas a la supervisión de acuerdo con las instrucciones que se impartan para tal fin.	<i><<Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha llevado archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA SUPERVISIÓN.</i>
Actividad No 17. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.	<i><<Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato fue el 25.09.2023, a la fecha de trámite del presente informe de supervisión aún no se han cumplido los primeros 30 días calendario necesarios para la entrega de los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, no se ha definido el Medio de verificación para esta actividad a nivel del comité de seguimiento del contrato.</i>
Actividad No 18. Realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la	<i><<Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato fue el 25.09.2023, y que el contrato se encuentra en etapa de</i>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

<p>ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato, lo cual será requisito para la liquidación del contrato.</p>	<p><i>implementación 0: prelistamiento, aun no se corresponden las acciones de liquidación requeridas para realiza la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato >></i></p>
<p>Actividad No 19. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las etapas contempladas en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas Mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite.</p>	<p><i><<Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato fue el 25.09.2023, a la fecha de trámite del presente informe de supervisión aún no se han cumplido los primeros 30 días calendario, las actividades de contratación de los equipos territoriales no está finalizada EL CONTRATISTA continua en la contratación de bienes y servicios>></i></p>
<p>Actividad No 20. Presentar los informes de ejecución financiera de la Bolsa de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción y priorizadas por las comunidades, de acuerdo con las características acordadas con la supervisión del contrato.</p>	<p><i><<Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato fue el 25.09.2023, y que el contrato se encuentra en etapa de implementación 0: prelistamiento, aun no se corresponden con las acciones gestión y presentación de los informes de ejecución financiera de la Bolsa de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción y priorizadas por las comunidades >></i></p>
<p>Actividad No 21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.</p>	<p><i><<Realizar el recuento de todo lo que se hizo en la ejecución de la actividad>></i></p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
Producto y/o servicio No 1. << Memoria analítica de las jornadas de inducción y animación territorial, que de cuenta del desarrollo de dichas jornadas, retos, recomendaciones, acuerdos y compromisos de las jornadas>>	<i>Un (1) documento formato pdf con portada, índice e introducción y contenido de la jornada de animación virtual del contrato 2011 de 2023, con una extensión total de XX páginas.</i>
Producto y/o servicio No 2. <<Certificación de contratación equipo: en la que se indique la información del equipo contratado, fecha de inicio y terminación, rol, objeto del contrato, nombre, número de cédula y datos del contacto. La certificación deberá indicar por folios los anexos de hojas de vida con soportes y copias de los contratos, según corresponda>>	<i>Un (1) documento tipo certificación, que contiene fecha de inicio y terminación, rol, objeto del contrato, nombre, número de cédula y datos del contacto de cada uno de los tres (3) contratos que componen el equipo mínimo, el documento cuenta con una extensión total de XX páginas.</i>

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

<<Buscar la articulación necesaria entre LA SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA en los niveles directivos de ambas personerías jurídicas para definir canales de comunicación y participación en los escenarios de seguimiento del contrato.

Garantizar que el equipo mínimo de implementación del contrato interiorice la Política Nacional de Reincorporación Social, Económica y Política del antiguo grupo guerrillero de las Farc-EP que se enmarca en el CONPES 3931 de 2018 y en lo particular con la Estrategia de Reincorporación Comunitaria y la estrategia de Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización que lidera la ARN.

Garantizar un adecuado proceso de alistamiento con los profesionales y personas que serán contratadas en los equipos territoriales en el marco de la comprensión de la Política Nacional de Reincorporación Social, Económica y Política del antiguo grupo guerrillero de las Farc-EP que se enmarca en el CONPES 3931 de 2018 y en lo particular con la Estrategia de Reincorporación Comunitaria y la estrategia de Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización que lidera la ARN.>>

Generar mecanismos de presentación de los equipos territoriales de ambas entidades (ARN – Corprogreso), que garanticen unos mínimos de articulación previa a la llegada al municipio y la zona priorizada en cada una de las quince (15) agendas de la región sur occidente (lote 3).

Generar las condiciones logísticas y técnicas requeridas por LA SUPERVISIÓN para el desarrollo de las actividades presenciales en la ciudad de Popayán durante el mes de octubre en el marco de lo contenido en el anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas y relacionado específicamente con la etapa 0 de aprestamiento administrativo y técnico: - Jornada de animación territorial 18 – 20 de octubre, - Jornada de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

animación técnica (Articulación DPR y GT Cauca de la ARN y Corprogreso) 24 de octubre, y -1er Comité de Seguimiento del Contrato 25 de octubre.

Participación activa por parte del equipo implementador del contrato en la agenda propuesta por LA SUPERVISIÓN: - Jornada de animación territorial 18 – 20 de octubre, - Jornada de animación técnica (Articulación DPR y GT Cauca de la ARN y Corprogreso) 24 de octubre, y -1er Comité de Seguimiento del Contrato 25 de octubre.

Utilizar los canales de comunicación dispuestos por LA SUPERVISIÓN del contrato para resolver dudas e inquietudes sobre los diseños técnicos, alcances y fechas de entrega, revisión y radicación de los productos contenidos en el segundo pago del contrato.

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato 2011 de 2023, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción en el 100% de las actividades programas para el periodo, por lo cual se autoriza el primer pago de la operación de las ATRC (excluyendo la bolsa de fortalecimiento), que se corresponde con el 30% del valor total de la operación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 11/10/2023 en la ciudad de Popayán, Cauca.

Clara Mabel Andrade CLARA MABEL ANDRADE, Supervisora Contrato 2011 de 2023 C.C No. 25.287.856	Firmado digitalmente por Clara Mabel Andrade Fecha: 2023.10.11 18:51:27 -05'00'
--	--